Comentarios INAI a propuesta de Lamy del 25 de julio de 2008

A continuación se detallan en inglés cada uno de los puntos del documento de Lamy circulado el viernes 25 de julio

1. **Reducción del total de las ayudas distorsivas al comercio (Caja ámbar + Caja azul)**

   a) US OTDS 70% cut

Esto es positivo porque permitiría bajar los subsidios más dañinos en EE.UU. de USD 48 a 14,5 mil millones. Actualmente con los precios altos EE.UU. esta otorgando aproximadamente USD 8 mil millones, pero en el periodo 2004-2006 en promedio otorgó 15,3 mil millones y en 1999 (año de precios muy bajos) alcanzó los 24,3 mil millones. En consecuencia, el tope de USD 14,5 mil millones es importante en momentos de precios bajos, que es cuando se activan todos los programas de subsidios que tiene EE.UU.

   b) EU OTDS 80% cut

Esto es positivo porque permitiría bajar los subsidios más dañinos utilizados por la UE de € 119 a € 24 mil millones. Según estudio realizado por Geralide Kutas de Sciences Po e ICONE para el 2009 la EU aplicaría, en concepto de estos subsidios, € 28 mil millones. Por lo tanto, el tope de € 24 mil millones es bueno.

2. **Reducción arancelaria en la banda superior. En las demás bandas ya estaba definido**

   a) Cut tariff top band 70%

Es positivo, y se sitúa casi en el centro del intervalo propuesto por el Rev. 3

Cuadro 1. Formula de reducción arancelaria general propuesta por Falconer y propuesta del G-20

PD			PED		
Aranceles %	% de reducción	G-20	Aranceles %	% de reducción	G-20
>a 0 y <=20	50%	45%	>a 0 y <=30	33,33%	25%
>20 y <= 50	57%	55%	>30 y <= 80	38%	30%
>50 y <= 75	64%	65%	>80 y <= 130	42,66%	35%
> 75	[66% - 73%] 70%	75%	> 130	[44% - 48,6%] 46,67%	40%

Fuente: Fundación INAI en base a TN/AG/W/4/Rev.3 y a la propuesta de Lamy.

Nota: En la banda superior (para los aranceles superiores al 75%) entre corchetes la propuesta del Rev.3 del 10 de julio y en rojo la propuesta de Lamy del 25 de julio.

3. Tope arancelario

a) Developed country tariff lines above 100% only for sensitive product + 1% allowance with payment as per text

Según esta propuesta de Lamy existiría un techo del 100% únicamente para los aranceles de los productos "no-sensibles" de los países desarrollados. En consecuencia, los productos sensibles no tendrían techo arancelario.

A su vez, se les permitiría a los PD exceder el techo en el 1% (22 productos en la UE, 17 productos en EE.UU. y 14 en Japón) de sus líneas no sensibles a cambio de cierta compensación, que consiste en una creación de contingentes arancelarios equivalente al 0,5% del CD.

Para los productos sensibles que excedan el techo no habría, por lo menos en esta propuesta, exigencia alguna de ampliación adicional de las cuotas. El párrafo 76 del Rev 3. del 10 de julio exigía para los productos sensibles que superen el arancel del 100% una expansión adicional de la cuota del 0,5%. Esto parece haberse eliminado en el borrador de Lamy del 25 de julio.

4. Productos Sensibles

a) Developed country number sensitive products 4% + 2% with payment as per text

Según esta propuesta se les permitiría a los países desarrollados designar como sensibles a un 4% de sus líneas arancelarias agrícolas. Los países con aranceles muy elevados (Suiza y Noruega), o pocas líneas arancelarias (Japón), podrían aplicar un 2% adicional, a cambio de expandir sus contingentes de importación.

Esta propuesta sería favorable, si tenemos en cuenta que el rango propuesto por Falconer en su anterior borrador era de 4-6% de las líneas arancelarias. No obstante, el porcentaje es alto, si tenemos en cuenta que captura la mayor parte de nuestras exportaciones a países desarrollados.

Cuadro 2. Cantidad de productos sensibles

Miembro	% de PS	Nº de líneas arancelarias
Canada	4	54
	6	81
UE	4	88
	6	132
Japón	4	54
	6	81
	8	107
EE.UU.	4	71
	6	106

Fuente: Fundación INAI

b) Developed country expansion TRQs 4% with payment as per text

La propuesta de Lamy favorece en algún punto a los países importadores y en otro a los exportadores. Si bien reduce el porcentaje de líneas que podrían ser declaradas como tal (como se mencionó anteriormente), la expansión de la cuota es igual al límite inferior del rango propuesto en el Rev. 3 (4-6%) para una desviación de la formula general equivalente a 2/3.

Si la desviación de la fórmula de reducción general es de ½ o 1/3, la expansión de la cuota sería equivalente al 3,5% y 3%, respectivamente, como puede observarse en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Expansión de las cuotas arancelarias como porcentaje del consumo domestico

Desviación de la fórmula general	Expansión de las cuotas arancelarias
1/3	3
1/2	3,5
2/3	4

Fuente: Fundación INAI

En el cuadro 4 se muestran ejemplos de posible expansión de cuotas estimados por nosotros, para el caso en que el desvío de la fórmula general sea de 1/3 y 2/3.

Cuadro 4. Posible expansión de las cuotas arancelarias con desviación de 1/3 y 2/3 de la fórmula de reducción general

Producto	UE (3% - 4% consumo doméstico)	EE.UU. (3% - 4% del consumo doméstico)
Trigo	2.596 - 3.461	-
Maíz	1.790 - 2.387	-
Manteca	56 - 75	15 - 20
Quesos	80 (1% del c.d.) podría ser algo más	42 (1% del c.d.) podría ser algo más
Leche en polvo	8 - 11	0,6 - 0,8
Carne vacuna enfriada	106 - 141	-
Carne vacuna cong.	126 - 168	-
Carne aviar congelada	201 - 268	-
Manzanas	269 - 358	-
Peras	82 - 109	-
Limones	37 - 49	-
Ajo fresco	11 - 15	-

Fuente: estimadas por Fundación INAI

5. Productos Especiales

a) One tier of 12% of tariff lines as special products with an average cut overall of 11%

En el último borrador de Falconer los países en desarrollo Miembros tenían derecho a designar como especiales hasta el 10-18 por ciento de sus líneas arancelarias. Esta propuesta de Lamy (12% de las líneas arancelarias) se acerca al límite inferior del mencionado borrador, lo que es positivo al igual que en productos sensibles. Sin embargo, el porcentaje continúa siendo muy alto. Para la India implicarían 81 líneas arancelarias.

Con respecto al recorte medio global (11%), la propuesta de Lamy se sitúa cerca del límite inferior del borrador de Falconer. En el Rev.3 se ponía un rango que iba del 10% al 14% de corte promedio global.

Como se puede apreciar si bien en los sucesivos documentos se viene reduciendo el porcentaje de líneas que podrían ser designadas como especiales (aunque sigue existiendo un porcentaje excesivo), el nivel de ambición con respecto a los cortes que estos productos deberían realizar también viene disminuyendo. El corte

promedio global exigido es cada vez menor, y se elimina el piso de reducción mínimo por producto.

b) RAMs do an overall average cut of 10% with a total number of 13% of tariff lines

Estos porcentajes para los Miembros de reciente adhesión son muy similares a los que surgen del Rev. 3. En este último se establecía que el máximo de líneas que los RAMs estarían autorizados a designar como productos especiales sería una décima parte mayor que las cuantías especificadas para el resto de los PED, y el recorte medio global exigido para las líneas designadas podía reducirse en un décimo. Con la propuesta de Lamy el número de líneas aumenta en un 8.3% (un punto porcentual) y el corte se reduce en un 9,1% (un punto porcentual). Valen los comentarios realizados en el apartado anterior. Sin embargo, para los productos del complejo oleaginoso esta medida es indiferente porque en China (el RAM mas importante) los aranceles ya están por debajo del 10% y en consecuencia no sufrirían ninguna reducción adicional en esta Ronda.

c) within that tier 5% of tariff lines take a zero cut

Es negativo que el 5% de las líneas puedan quedar sin ningún tipo de reducción. En el borrador de julio Falconer ponía que como máximo podrían sustraerse de los recortes el 6% de las líneas, y dejaba abierta la posibilidad para que ninguna pueda quedar sin reducción arancelaria. En esta propuesta se está muy cerca del límite máximo planteado. El 5% de las líneas arancelarias representa casi el 42% de las líneas que serían declaradas como especiales, lo cual representa un número considerablemente alto de líneas arancelarias que quedarían sin ninguna reducción. No más del 10% de estas líneas deberían quedar sin reducción alguna. En el caso de que los países elijan hacer uso pleno de esta opción, las restante líneas (7%) deberían hacer una reducción promedio cercano al 19% para que en promedio se realice el corte del 11%.

6. Mecanismo de Salvaguardia Especial

a) SSM for above bound rate trigger is 140% base imports

La interpretación de este enunciado consistiría en que los aranceles correctivos podrían superar los aranceles consolidados en la Ronda Uruguay, sólo en el caso en que los aumentos repentinos en los volúmenes de importación alcancen o superen el 40% del nivel de base.

Esto sería independiente de lo establecido en el párrafo 124 (ver Cuadro 5). Funcionaría para la excepción de pasar los límites consolidados y debería ser incluido en el párrafo 136. Los incisos a), b) y c) del párrafo 124 se mantendrían como están. Lo que se agregaría es que, solo sí las importaciones aumentasen un 140% con respecto al nivel de base, los países podría aplicar la máxima medida

correctiva prevista en este párrafo, incluso si ello supusiera una infracción de un arancel consolidado anterior a la Ronda Doha.

Si la interpretación adecuada es la anterior, esta disciplina sería bienvenida. Disminuiría considerablemente la posibilidad de violar los consolidados pre-Doha. Con el borrador de julio se podían violar incluso si el volumen aumentaba solo entre el 10 y 15% con respecto al de base (inciso a) párrafo 124).

El Cuadro 5 sintetiza la propuesta de Falconer contenida en la Rev. 3 del 10 de julio y las propuestas del G-33 y Argentina-Paraguay-Uruguay (APU), contenidas en el borrador de modalidades de mayo pasado.

Cuadro 5: MSE - Derecho correctivo - Activación por volúmenes importados (párrafo 124)

Mayo-Opción 1 (impulsada por G-33)		Julio –Falconer (párrafo 124)			Mayo - Opción 2 (impulsada por APU)		
Incremento de los volúmenes con respecto al volumen de activación*	Derecho correctivo sobre el arancel aplicado: el mayor entre	Incremento de los volúmenes con respecto al volumen de activación*	Derecho correctivo sobre el arancel aplicado: el mayor entre	Tope para el derecho correctivo. El mayor entre	Incremento de los volúmenes con respecto al volumen de activación*	Derecho correctivo sobre el arancel aplicado: el menor entre	Tope para el derecho correctivo
5%-10%	50% ó 40 pp	10%-15%	25% ò 25 pp	15% y 15 pp en exceso del consolidado RU	30%-35%	20% ó 20 pp	Consolidado RD**
10%-30%	75% ó 50 pp	15%-35%	40% ó 40 pp	15% y 15 pp en exceso del consolidado RU	35%-55%	25% ó 25 pp	Punto intermedio entre consolidado RD y RU
Más de 30%	100% ó 60 pp	Más de 35%	50% 50 pp	15% y 15 pp en exceso del consolidado RU	Mas de 55%	30% ó 30 pp	Consolidado RU

Fuente: Fundación INAI
Nota: * promedio móvil trienio anterior; **sería deseable pero muy poco probable, pp: puntos porcentuales

Este es al parecer el punto que rompió la posibilidad de acuerdo. EE.UU. no quería ceder más que lo establecido en el documento de Lamy y la India y China querían que la violación al consolidado de la RU se permitiera cuando las importaciones aumentarían al menos un 10% y la violación al consolidado sea el más alto entre 30 puntos porcentuales o 30% del arancel consolidado en la RD (Cuadro 6).

Cuadro 6. Propuesta de Lamy del 25 de julio (avalada por E.UU.) y Propuesta del G-33 (India y China)

Incremento de los volúmenes con respecto al volumen de activación*	Derecho correctivo sobre el arancel aplicado: el mayor entre	Tope para el derecho correctivo. El mayor entre:		
Parámetros del Rev. 3		Rev.3	Prop. Lamy	Prop G-33
10%-15%	25% ò 25 pp	15% del consolidado Doha ó 15 pp en exceso del consolidado RU	Consolidado pre Doha	30% del consolidado Doha ó 30 pp en exceso del consolidado RU
15%-35%	40% ó 40 pp	15% del consolidado Doha ó 15 pp en exceso del consolidado RU	Consolidado pre Doha	30% del consolidado Doha ó 30 pp en exceso del consolidado RU
Más de 35%	50% 50 pp	15% del consolidado Doha ó 15 pp en exceso del consolidado RU	15% del consolidado Doha ó 15 pp en exceso del consolidado RU	30% del consolidado Doha ó 30 pp en exceso del consolidado RU

Fuente: Fundación INAI
Nota: * promedio móvil trienio anterior; pp: puntos porcentuales

El lunes 28 de julio a la noche Lamy circuló una segunda propuesta sobre el MSE, a modo de "solución de compromiso" que consistía en lo descripto en el Cuadro 7.

Cuadro 7. Propuesta de Lamy del 28 de julio

Propuesta de Lamy	Opinión de la India	Opinión de EE.UU.
La propuesta no contenía ningún número sino que requería que los países que hicieran uso del MSE notificaran al Comité de Agricultura de la OMC cuando impusieran la medida y que justificaran que el incremento de las importaciones ha causado un daño demostrable en su seguridad alimentaria, seguridad de los medios de subsistencia o desarrollo rural. Un panel de expertos podría ser llamado a revisar la necesidad, el monto del derecho correctivo y la duración de la medida, pero la decisión del panel no podría ser apelada.	La India dijo que podría aceptar tal propuesta	EE.UU. la rechazó.

Fuente: Fundación INAI en base a Bridges Weekly Trade News Digest – Vol 12, Number 27, 7 Agust 2008

Subsecuentemente a este rechazo por parte de EE.UU., Jean-Luc Demarty, negociador europeo, estableció otra posible "solución de compromiso" (Cuadro 8). La misma también fue rechazada por EE.UU.

Cuadro 8. Propuesta de la Jean-Luc Demarty (UE)

Incremento de los volúmenes con respecto al volumen de activación*	Tope para el derecho correctivo. El mayor entre:
[115-120] – [135-140]	30% del arancel pre Doha ó 8 pp
Mas de [135 – 140]	50% del arancel pre Doha ó 12 pp

Fuente: Fundación INAI en base a Bridges Weekly Trade News Digest – Vol 12, Number 27, 7 Agust 2008

b) Remedy for above bound is aplicable with a ceiling of 15% of current bound tariff or 15 ad valorem points, whichever is the greater

Se sigue manteniendo la posibilidad de aplicar aranceles correctivos superiores a los consolidados en la Ronda Doha, con la condición de que el incremento máximo con respecto a los aranceles consolidados anteriores a la Ronda Doha no supere los 15 puntos porcentuales ad-valorem o el 15 por ciento del arancel consolidado en la RD.

Continúan siendo válidos los comentarios realizados al Rev.3. En los casos en que los aranceles consolidados son bajos, la posibilidad de aplicar 15 pp por encima de la RU es excesiva. En el caso de China el arancel del 3 % al poroto de soja podría aumentar al 18% (3%+15%), lo que equivale a un aumento del 500%.

Cuadro 9: Aranceles China

Producto			**Arancel**		
Ps. 6 dig.	**Descripción**	**Ps. 8 dig.**	**Aplicado**	**Consolidado**	**Consolidado +15 pp (%)**
120100	Soya beans	12010010	0%	3%	18
		12010091; 12010092; 12010093; 12010099	3%	3%	18
					18
120810	Soya bean flour and meals	12081000	9%	9%	24
150710	Soya-bean oil crude, whether or not degummed	15071000	9%	9%	24
150790	Soya-bean oil and its fractions, refined but not chemically modified	15079000	9%	9%	24

Fuente: Fundación INAI

Cuadro 10: Aranceles India

Producto			Arancel		
Ps. 6 dig.	**Descripción**	**Ps. 8 dig.**	**Aplicado**	**Consolidado**	**Consolidado +15 pp (%)**
120100	Soya beans	12010010; 12010090	30%	100%	115
120810	Soya bean flour and meals	12081000	30%	150%	165
150710	Soya-bean oil crude, whether or not degummed	15071000	45%	45%	60
150790	Soya-bean oil and its fractions, refined but not chemically modified	15079010; 15079090	45%	45%	60

Fuente: Fundación INAI

Nota: para saber como quedarían en el caso de usarse la opción del 15% sobre el arancel consolidado actual (para los aranceles superiores al 100% en la India), deberíamos conocer que tipo de reducción harían estos dos países en estos productos (fórmula general, PE, PS). Es el 15% sobre el arancel Doha.

c) That remedy is not normally aplicable if prices are not actually declining

Esta condición es positiva. Es una especie de "cross check" solo para los casos que encuadren en la excepción que permite sobrepasar los aranceles consolidados en la RU (se refiere a "that remedy", en alusión a las disciplinas comentadas anteriormente). Parecería, entonces, que sólo podrían aplicar aranceles correctivos por encima de los de la RU, si las importaciones aumentaron por encima del 40% del nivel de base y los precios están cayendo. Esto sería positivo también al limitar aún más la posibilidad de violar los consolidados RU.

Sin embargo, nos surgen algunas dudas: 1) cuando se considera que los precios están cayendo (¿se aplicarían las disciplinas del mecanismo por precio? Caso contrario, ¿cuáles?); y, 2) si dice que el remedio es "normalmente" aplicable en estas condiciones, ¿asume que hay alguna posibilidad de aplicación por fuera de la norma, en ese caso, como sería esta situación?

d) Maximum number of tariff lines for above bound 2,5% in any year

En el Rev. 3 se permitía que esta disposición esté disponible para un máximo de 2-6 productos a nivel de 6-digitos del SA en un período dado. A su vez, se establecía que se entendía que cada producto a nivel de 6-dígitos no podía comprender más de 4-8 líneas arancelarias. Por lo tanto, el rango de líneas

arancelarias para las cuales se podría aplicar esta disposición iba de 8 a 48 pero concentrados en 2-6 productos a 6 dígitos.

Ahora, en la propuesta de Lamy se elimina la "clausula de concentración" y se establece únicamente un número de líneas arancelarias. El Cuadro 11 muestra la cantidad de líneas arancelarias que podrían tener MSE al mismo tiempo según esta propuesta.

Cuadro 11. Cantidad de líneas arancelarias que podrían tener Activado en el mismo año el MSE

Miembro	2,5% de la líneas arancelarias
Brasil	24
China	¿?
India	17
México	27

Fuente: Fundación INAI

Como puede observarse la cantidad de líneas arancelarias que podrían aplicar el MSE simultáneamente es aproximadamente el punto medio de la propuesta del Rev. 3. Sin embargo, esas líneas arancelarias podrían estar desperdigadas a lo largo de la misma cantidad de productos a 6-digitos, por lo cual se podrían afectar más productos a nivel de 6-digitos que la propuesta original del Rev.3.

Otros comentarios sobre el SSM:

- No queda claro si las disciplinas b) y d) antes mencionadas son solo aplicables al mecanismo que se activa por cantidad, o también al que se activa por precio. Si fuera esto último sería más beneficioso.

7. Salvaguardia especial del Artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura

(a) Developed countries SSG to be eliminated. Starting point maximum 1% of lines. Maximum phase out 7 year. No rate above UR bound rates during phase out.

Es positivo, en el Rev. 3 se proponía mantener la SSG para al menos el 1,5% de las líneas y la opción de eliminarla al final de un determinado periodo no estaba segura. El 1% de las líneas arancelarias propuestas en el documento de Lamy equivalen a 22 líneas en la UE y 18 líneas en EE.UU. También es positivo que no se pueda violar el arancel consolidado en la UR durante el periodo de transición.

8. Otros temas tratados en las reuniones de Ginebra del 21 al 29 de julio pero no contemplados en el documento de Lamy

- Arancel intra cuota: reducción a 0% para los aranceles inferiores a 5% y reducción del 50% para los restantes con un tope al 10%.
- Tope por producto en la Caja azul de EE.UU.: EE.UU. dijo que el tope debería ser el 120% de lo autorizado por ley para los pagos contra cíclicos. No podía aceptar el 110%.
- Productos tropicales;: hubo avance y ya hay listas a nivel de 8-digitos
- Erosión de preferencias: se excluyó a las carnes de la lista de productos que podrían sufrir erosión de preferencias y en consecuencia estar sujeto a un plazo de implementación más largo.